CONTRATO U.O.C. Nº 07/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 por SBE
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MTESS"
***PLURIANUAL* - ID Nº 327.931.-**
SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L.

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. GUILLERMO SOSA FLORES**, **Ministro**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **TAPITI S.R.L.** con RUC Nº **80026043-0**, domiciliada en la calle Antolín Irala Nº 3285 c/ Coronel Escurra, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VIDAL MACHADO ORIHUELA,** con Cédula de Identidad Nº **1.447.556**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por **Resolución MTESS Nº 245/17** del 18 de Abril de 2017, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 PARA LOS "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MTESS" – PLURIANUAL – ID Nº 327.931**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 – OBJETO:

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación del Proveedor para los **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MTESS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (y Adendas), las Condiciones Generales y Especiales del Contrato plasmadas en las disposiciones del presente Contrato.----------

2 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección UOC
Asunción – Paraguay

Guillermo Sosa Flores
Ministro

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación MTESS Nº 245/17 del 18 de Abril de 2017 emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías emitidas.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3 – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 174/17** de fecha 07 de marzo de 2017, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. Nº 327931.-**

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Total (Gs.)
2017	2	1	2	0	280	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	30	36	99	270.000.000

3.2 Las partidas presupuestarias destinadas al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.----------

4 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1 El presente Contrato es el resultado de la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 por SBE para los "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MTESS" – PLURIANUAL**, convocado por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, según Resolución MTESS N° 126/17. La adjudicación fue realizada por **Resolución MTESS Nº 245/17** de fecha 18 de Abril de 2017.----------

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección
Asunción – Paraguay

Carlos Sosa Flore
Ministro

5 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

5.1 Conforme al Anexo Nº 2 Cuadro de Adjudicación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TAPITI SRL.	
					PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	21	29.022.000	609.462.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)						**609.462.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANÍES SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (IVA INCLUIDO).***----------

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6 – VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1 La vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7 – ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

7.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS. El control de la ejecución del Contrato, estará a cargo dela Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

8 – CONDICIONES DE PAGO:

8.1 Los pagos se realizarán en **Guaraníes** y dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que la Contratada haya presentado su factura o solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MTESS – 3er Piso**, siendo ésta aceptada por

Guillermo Sosa Flore
Ministro

la Contratante. En caso de rechazo de la factura, el mismo debe hacerse dentro de los diez (10) días calendario de su presentación en la DGAF.----------

8.2 Los documentos exigidos para el pago son:

1.-Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

a) Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio;

b) Número de Contrato vigente;

c) Número de factura;

d) Monto solicitado en guaraníes.

2.-Factura Crédito.-

3.-Copia de la Orden de Servicios.-

4.-Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.-

5.-Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-

6.-El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso (desde el momento en que entre en vigencia conforme a lo indicado por la DNCP).-

7.-Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.-

8.-Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-

9.-Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.-

8.3 De las facturas presentadas se retendrá el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/07.----------

9 – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1 El cumplimiento del Contrato se garantizará mediante la entrega, por parte de la Contratada, de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ya sea por medio de una Garantía Bancaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros. Esta Garantía deberá ser

Guillermo Sosa Flores
Ministro

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, y ser expedida a favor de la Contratante.----------

La falta de constitución y entrega, dentro del plazo establecido, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la Contratada.----------

9.2 La vigencia de esta Garantía se deberá mantener hasta por un plazo de 30 (treinta) días contados desde la finalización del contrato (cumplimiento total a satisfacción de la Contratante) inclusive; siendo devuelta a la Contratada una vez finalizado el plazo señalado.--

9.3 La Contratante se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con las formalidades requeridas.----------

10 – MULTAS:

10.1 El valor y las causas de aplicación de multas al Proveedor será conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----

11 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.----------

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

11.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

12 – ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 02 de mayo de 2017, constituido de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

TAPITI S.R.L. EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR SEGURIDAD PRIVADA

VIDAL MACHADO ORIHUELA
Representante Legal
TAPITI S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)